ELDA PAEZ PAEZ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIAPO 9 MAR. 2012 DE

MINISTRO DE FE
SEREMI AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL ATACAMA

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama

RESOLUCION EXENTA Nº 380

FECHA: 02/02/2011

CABRERA CORTES NOTARIO PUBLICO
DOCUMENTO ES FOTOCOPIA FIEL DE LA RESOLUCION QUE HE TENIDO A LA VISTA
09 MAR 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en PARCELA LOS OLIVOS Nº S/N PUNTA DEL COBRE, TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA, con ingreso de prestación Nº 273659 de fecha 25/08/2010, presentada a esta SEREMI de Salud por SCM ATACAMA KOZAN, RUT 77134510-7, representada por Don(a) JORGE GUERRA GRIFFEROS, RUT 7684657-K, ambos domiciliados(as) para estos efectos en PARCELA LOS OLIVOS Nº SN| SECTOR PUNTA DEL COBRE, TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección Nº 78971 de fecha 19/08/2010.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en PARCELA LOS OLIVOS Nº S/N PUNTA DEL COBRE, TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (450 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Para acceder al documento electrónico ingrese a nuestra página www.tramiteenlinea.cl, opción "Ver Documento", ingrese el Número de Trámite 273659, fecha de emisión del documento 02/02/2011 y SEREMI de tramitación REGION DE ATACAMA

4. DEJESE ESTABLECIDO

a) Se prohibe el uso de mayonesa de fabricación casera, segun lo dispuesto por Resolucion Exenta 160/99 del Servicio de Salud Atacama.

b) Se mantienen vigentes las restricciones estipuladas en las Resoluciones Exentas 179/91 y 180/91 del Servicio de Salud Atacama, sobre Prevención del Cólera.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CASINO DE ALIMENTACION ante la Ilustre Municipalidad de TIERRA AMARILLA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE ATACAMA
SEGUN RESOLUCION Nº

SECRETARIO MINISTERIAL

MARIANA DE LOURDES HURTADO ROBLES
SEREMI (S) SALUD ATACAMA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ATACAMA

JUAN CABRERA CORTES NOTARIO PUBLICO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA FIEL QUE HE TENIDO A LA VISTA
DE LA Resolución
09 MAR. 2012

SEREMI DE SALUD ATACAMA MINISTRO DE FE

Para acceder al documento electrónico ingrese a nuestra página www.tramiteenlinea.cl, opción "Ver Documento", ingrese el Número de Trámite 273658, fecha de emisión del documento 02/02/2011 y SEREMI de tramitación REGION DE ATACAMA.